



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III - Procedimiento de Alta y Baja de Aplicaciones Cliente al Servicio AUTENTICAR

---

**RESOLUCIÓN MINISTERIO MODERNIZACIÓN PAEC**  
**ANEXO III**  
**PROCEDIMIENTO DE ALTA Y BAJA DE APLICACIONES CLIENTE**  
**NO PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**  
**AL SERVICIO “AUTENTICAR”**

### **I.- Propósito**

El presente documento tiene como objetivo definir el procedimiento para el alta o baja de APLICACIONES CLIENTE no pertenecientes al SECTOR PÚBLICO NACIONAL para el consumo de los servicios de la Plataforma de Autenticación Electrónica Central (PAEC), brindados a través de AUTENTICAR.

El servicio “AUTENTICAR” es brindado por la Plataforma de Autenticación Electrónica Central, en adelante PAEC, la cual ha sido creada por el Decreto N° 1265/2016 en el ámbito del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

La PAEC es administrada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

### **II.- Alcance**

AUTENTICAR brinda el servicio de autenticación electrónica a los sistemas informáticos y aplicaciones administrados por aquellas personas, entidades y jurisdicciones no contempladas en el Artículo 8 de la Ley N° 24.156, que no componen el SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

El presente instructivo está destinado a los administradores de los sistemas informáticos y aplicaciones no pertenecientes al SECTOR PÚBLICO NACIONAL que utilizan el servicio que brinda AUTENTICAR.

Este instructivo permite:

- a) Conocer qué datos son necesarios para realizar un pedido de alta o baja de aplicaciones cliente.
- b) Conocer qué formulario utilizar y cómo completarlo.
- c) Conocer qué autorizaciones son necesarias para que el pedido tome curso.
- d) Conocer los sectores encargados de recibir el pedido y hacerlo efectivo.
- e) Conocer los conceptos básicos de AUTENTICAR.

### III.- Glosario

La siguiente es una lista de definiciones, abreviaturas y alias utilizados en el presente documento:

**Proveedor de Autenticación (AdP):** Aplicación o Sistema que brinda a AUTENTICAR un servicio de autenticación de identidad de un usuario.

**Aplicación Cliente (AC):** Aplicación o Sistema que utiliza los servicios de AUTENTICAR a través de su integración con PAEC.

**Uniform Resource Locator (URL):** Identificador único de recursos en internet.

**Archivo .json:** Archivo con formato json. Json es el acrónimo de JavaScript Object Notation. Es un formato de texto ligero para el intercambio de datos.

**Mecanismo de Autenticación:** Combinación de los distintos AdP entre conjunciones y alternativas para llevar adelante el proceso de autenticación de un usuario en un sistema.

### IV.- Procedimiento Alta de Aplicación Cliente de AUTENTICAR

El trámite de solicitud de “Alta de Aplicación Cliente de AUTENTICAR” debe realizarse mediante el módulo Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Responsable:

La persona responsable del área de la entidad NO PERTENECIENTE al Sector Público Nacional que administra el sistema informático o la aplicación, iniciará el trámite ingresando al módulo Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Pasos para enviar Solicitud por trámite TAD:

- 1) Para enviar una solicitud de alta de Aplicaciones cliente al servicio de AUTENTICAR, el Responsable de la administración del sistema informático o aplicación de la entidad NO PERTENECIENTE al Sector Público Nacional deberá iniciar el trámite “Alta de Acceso al Servicio AUTENTICAR” desde <https://tramitesadistancia.gob.ar>

2) Completar el Formulario ingresando los datos requeridos.

3) Los datos a ingresar son:

- Datos del solicitante. En caso de que el usuario ya haya registrado la aplicación y quiera solicitar un nuevo dominio, podrá indicarlo e ingresar el id\_appCliente.
- AdPs requeridos (con su carácter de obligatorios y opcionales).
- URL raíz de la aplicación Cliente a la cual redireccionar.
- Tecnología de la aplicación.

4) Recibirá una notificación por TAD con los pasos a seguir.

## **V.- Procedimiento Baja de Aplicación Cliente de AUTENTICAR**

El trámite de solicitud de “Baja de Aplicación Cliente de AUTENTICAR” debe realizarse mediante el módulo Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Responsable:

La persona responsable del área de la entidad NO PERTENECIENTE al Sector Público Nacional que administra el sistema informático o la aplicación, iniciará el trámite ingresando al módulo Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE.

Pasos para enviar Solicitud por trámite TAD

1) Para enviar una solicitud de baja de Aplicaciones cliente al servicio de AUTENTICAR, el Responsable de la administración del sistema informático o aplicación en la entidad NO PERTENECIENTE al Sector Público Nacional deberá iniciar el trámite “Baja de acceso al Servicio AUTENTICAR” desde <https://tramitesadistancia.gob.ar>

2) Completar el Formulario ingresando los datos requeridos.

3) Los datos a ingresar son:

- Datos del solicitante.
- ID APP Cliente
- Motivo de Baja

4) Recibirá una notificación por TAD con la confirmación.

## **VI.- Recepción de notificación de ALTA al Servicio AUTENTICAR**

Requisitos:

El Centro de Atención de Usuarios no dará curso a solicitudes de acceso que no cumplan con los requisitos establecidos y solicitará el reenvío de la solicitud con el formulario completo al solicitante del requerimiento, detallando el motivo de la devolución.

Datos recibidos con la confirmación de ALTA en el Servicio AUTENTICAR

1) Procedimiento de adecuación según tecnología.

Nota: La aplicación cliente deberá ser ajustada para comprender el protocolo de OpenID Connect y comunicarse con la plataforma de autenticación

2) Credenciales para ambiente de prueba, en caso de ser necesarias.

3) Solicitud de pantalla de login en caso de corresponder (adjunta al trámite en función del template provisto en la página de autentic.ar).

4) URL de redirección a la aplicación.

5) Archivo .json con propiedades de configuración propias de la aplicación solicitante.

6) Calendario de pruebas.

Información adicional:

Se verificarán las pruebas realizadas en el ambiente correspondiente - HML.

En caso de ser:

- Correctas: se da de alta el cliente en producción.

- Incorrectas: se notifica y se prolonga el tiempo de prueba.

De no registrarse actividad durante SEIS (6) meses se da de baja el cliente y se notifica la baja por inactividad.

## **VII.- Instructivo para completar el formulario de ALTA en el Servicio AUTENTICAR**

Informar los datos requeridos para:

Nombre y Apellido del Responsable de la Solicitud: El responsable del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma AUTENTICAR, deberá indicar su nombre y apellido en este casillero.

Organismo: Organismo administrador del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma AUTENTICAR.

Nombre del Sistema: Nombre identificador del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma AUTENTICAR.

Descripción del Sistema: Breve descripción del Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma AUTENTICAR.

Tecnología en la que está desarrollado: Tecnología en la cual el Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma AUTENTICAR está desarrollado.

Proveedor de Autenticación / Obligatoriedad: Listado de proveedores de autenticación el Sistema o Aplicación que desea incorporarse a la plataforma AUTENTICAR necesita tener dentro de su circuito de autenticación. Por cada uno hay que indicar su obligatoriedad, es decir, si es o no de carácter obligatorio su uso al momento de autenticarse. Indicar con las opciones: obligatorio / no obligatorio.

URL redirección: URL a la cual debe redirigirse cuando se termine el proceso de autenticación con el proveedor de autenticación elegido.

## **VIII.- Convenios**

1. Las entidades, personas o jurisdicciones no pertenecientes al Sector Público Nacional podrán gestionar el alta al servicio AUTENTICAR por medio de un trámite en el sitio de trámites a distancia, según se indica en los procedimientos correspondientes en este documento.
2. Si la persona pertenece al ámbito privado, entonces además de llevar adelante el procedimiento de gestión descrito en este documento, la solicitud implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso, que deberá remitirse firmada.
3. En los casos de entidades y jurisdicciones provinciales o municipales, la solicitud de alta al servicio AUTENTICAR implica la aceptación de los Términos y Condiciones de Uso, y da por cumplido el requisito de convenio.

## **IX.- Breve descripción de AUTENTICAR**

### **1.- Qué es AUTENTICAR**

AUTENTICAR es un servicio de autenticación electrónica que se presta a través de la Plataforma de Autenticación Electrónica Central - en adelante PAEC. Es un hub de autenticación que utiliza múltiples proveedores de autenticación (ADPs) y múltiples factores de autenticación.

Es decir, es un servicio que le permite a distintos sitios web y aplicaciones, autenticar electrónicamente a una persona que lo está utilizando, a partir de las autenticaciones realizadas por distintos organismos pero accediendo a un único punto de entrada.

En consecuencia, una aplicación o sistema cliente de la plataforma, será provista de un protocolo, APIs y procesos para implementar autenticación de usuarios sin tener que implementar interfaces con los diversos proveedores de autenticación que se utilizan hoy en día (AFIP, ANSES, RENAPER, entre otros).

### **2.- Marco normativo**

El Decreto N° 1265 del 15 de diciembre de 2016, creó la Plataforma de Autenticación Electrónica Central en el ámbito del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a los efectos de facilitar el acceso de los particulares a los servicios que brinda la administración por medios electrónicos.

El mencionado Decreto N° 1265/16 facultó al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación de la PAEC, así como a designar al administrador de la citada plataforma y a fijar las políticas y factores de autenticación electrónica.

El artículo 6° del citado Decreto N° 1265/2016 dispuso que la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA brindará la asistencia técnica y capacitación

necesarias para la implementación y funcionamiento de la PAEC.

Por su parte, la Decisión Administrativa N° 232 del 29 de marzo de 2016 asignó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA responsabilidad primaria en la incorporación de iniciativas y sistemas de gestión que faciliten la tramitación a distancia para personas físicas y jurídicas, promoviendo la integración de iniciativas de modernización transversales con impacto en todo el Sector Público Nacional en materia de sistemas de identificación electrónica de personas.

Asimismo, la Resolución N°95/16 del Ministerio de Modernización aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la Secretaria de Modernización Administrativa, estableciendo entre las acciones de la Dirección de Tramitación a Distancia dependiente de la Dirección Nacional de Tramitación e Identificación a Distancia, la de investigar y desarrollar tecnologías de registro, autenticación, identificación y autorización de personas para la tramitación a distancia e implementar los sistemas de identificación de personas, permitiendo la identificación unívoca y la firma a distancia de las personas físicas y jurídicas.

Dado que la PAEC ha sido creada con el fin de brindar un servicio centralizado de información respecto de la acreditación en entornos virtuales de la identidad de los usuarios de sistemas informáticos a través de una red, en estrecha vinculación con el módulo de Trámites a Distancia (TAD) creado por el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016, la Resolución N° 7 del 5 de enero de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN designó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN E IDENTIFICACIÓN A DISTANCIA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA como administradora de la PAEC.

## **X.- Contactos**

Mesa de Ayuda TAD: [mesadeayudapaec@modernizacion.gob.ar](mailto:mesadeayudapaec@modernizacion.gob.ar)

Sitio oficial de AUTENTICAR: [autenticar.gob.ar](http://autenticar.gob.ar)